

Webinar

Incorporación del costo de control concurrente en las inversiones públicas

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas



Objetivo

Orientar a los operadores en el registro del costo de control concurrente (CCC) como parte del costo total de las inversiones.

Contenidos

1. Base Legal

2. Consideraciones generales

- Inversiones viables o aprobadas antes del 17 de noviembre de 2021
- Inversiones viables o aprobadas después del 17 de noviembre de 2021

3. ¿Cuándo resulta aplicable la Ley N° 31358 a las inversiones?

4. Casos de aplicación



1

Base Legal

Ley N° 31358 y su modificatoria

- **Objeto**

La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado cuyos montos superen los cinco millones de soles*, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

- **Financiamiento**

Se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de Formulación y Evaluación.

*Modificado mediante la décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, que entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.



Consideraciones Generales

Consideraciones Generales



La Ley N° 31358 es de aplicación a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas cofinanciadas u otros mecanismos de inversión.



Esto incluye a los Proyectos de Inversión (PI) e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) siempre que el costo total de inversión supere el monto de S/ 5 millones.



Las disposiciones sobre la aplicación del control concurrente también se aplican para aquellas inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se ejecuten en el exterior.

Consideraciones Generales



No aplica el registro ni actualización del CCC cuando la inversión se encuentre con ejecución financiera acumulada mayor al 80%.





En los PI en ejecución financiados con el FIDT con montos de inversión mayores S/ 5 millones, el CCC debe ser asumido con el presupuesto de la entidad.



El CCC no aplica a Programas de Inversión (gestión del programa y otros componentes), solo aplica a cada inversión que compone el programa, cuando el costo total de cada inversión sea individualmente mayor a S/ 5 millones, debiendo registrarse en su respectivo formato.

Consideraciones Generales

 Comprende las inversiones que se encuentren en ejecución de más de un componente de infraestructura (obra), por etapas, por saldo de obra o que incluya adquisición de bienes o servicios que, cuando el costo total de la inversión a la que pertenecen supera los S/ 5 millones

 El CCC no es sujeto de seguimiento físico ni financiero. Pero, al ser una transferencia asociada al CUI, se va a reflejar en el devengado de la inversión, por lo que corresponde realizar la actualización en la sección “Programación Financiera actualizada” del Formato N°12-B.



3

¿Cuándo corresponde registrar el Costo de Control Concurrente?

Inversiones en ejecución con la entrada en vigencia de la Ley 31358



Para el caso de PI e IOARR que hayan sido declaradas viables o hayan sido aprobadas, **antes del 17 de noviembre de 2021, cuyo costo total de la inversión es mayor a cinco (5) millones de soles y su ejecución financiera acumulada es menor o igual a 80%, se incorpora el costo del control concurrente en el aplicativo del Banco de Inversiones solo cuando la Contraloría lo haya solicitado**

El costo del control concurrente en la fase de Ejecución es determinado por la Contraloría y comunicado en el oficio de solicitud de transferencia financiera correspondiente; posteriormente, el costo del control concurrente puede ser actualizado a pedido de la Contraloría, siempre y cuando se produzca incrementos en el costo total de la inversión. La Contraloría establecerá el nuevo costo del control concurrente en el oficio de solicitud de transferencia financiera adicional.

Inversiones en ejecución con la entrada en vigencia de la Ley 31358

El CCC será estimado por CGR, hasta por el 2% del saldo por ejecutar, debiendo adjuntarse durante el registro del Formato N° 08 en el BI, el oficio remitido por CGR como sustento.



Subida de documentos

Tipo de documento DOCUMENTO DE SUSTENTO PARA EL COSTO DE CONTROL CONCURRENTE

Archivo pdf, excel

⚠ Consideraciones:

- Sólo se puede subir documentos de tamaño menor a 3 MB.
- Sólo se puede subir documentos de tipo excel y pdf

Cargar archivo Cancelar

Inversiones declaradas viables o aprobadas con la entrada en vigencia de la Ley 31358



Todos los Proyectos de Inversión e IOARR que son **declarados viables o aprobados**, respectivamente, a partir del 17 de noviembre de 2021 se encuentran en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias, cuando desde la fase de Formulación y Evaluación, para el caso de Proyectos de Inversión, o desde la identificación y registro, para el caso de IOARR, se determine que el costo total de la inversión es mayor a cinco (5) millones de soles.

El costo del control concurrente **en la fase de Ejecución es determinado por la Contraloría** y comunicado en el oficio de solicitud de transferencia financiera correspondiente; posteriormente, el costo del control concurrente puede ser actualizado a pedido de la Contraloría, siempre y cuando se produzca incrementos en el costo total de la inversión. La Contraloría establecerá el nuevo costo del control concurrente en el oficio de solicitud de transferencia financiera adicional.

Inversiones declaradas viables o aprobadas con la entrada en vigencia de la Ley 31358

El registro del CCC deberá realizarse en el formato correspondiente según la situación del PI o de la IOARR, debiendo adjuntarse en el Formato N° 08-A o Formato N° 08-C como documento de sustento el Excel de estimación (anexo 01 de la Directiva externa de CGR*) actualizado del cálculo del CCC en formato pdf.



ESTRUCTURA COSTOS DEL CONTROL CONCURRENTE							
NOMBRE DE LA INVERSIÓN							
UBICACIÓN							
PERIODO DE EJECUCIÓN (meses):							
Inversión total (*)						Cont. Conc.	
DESCRIPCION	UND	CANT	PARTICIP.	PERIODO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL S/
PERSONAL DE CONTROL (**)							
Supervisor							
Jefe de Comisión							
Integrantes							
OTRO PERSONAL							
Coordinador							
EQUIPAMIENTO							
Seguridad industrial							
Equipos de telecomunicaciones							
Equipos de cómputo							
Equipos e instrumentos de medición							
Software							
SEGUROS							
Seguro SCTR							
SERVICIOS ESPECIALIZADOS							
Servicios Especializados							
PASAJES, VIÁTICOS							
Pasajes							
Viáticos							
ALQUILER DE VEHÍCULOS							
Camioneta 4x4							

*Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG - Normas y documentos legales - La Contraloría General de la República - Gobierno del Perú (www.gob.pe)

¿Quién es el responsable del registro del CCC?

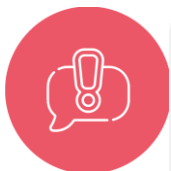
En la fase de F&E, la UF es responsable de estimar y registrar el CCC a través del Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como en el registro de IOARR a través de los Formatos N° 07-C, D y E: Registro de IOARR.

En la fase de Ejecución, la UF incorpora el CCC antes de la aprobación del ET o DE, durante el registro de la consistencia, usando como insumo la información otorgada por la UEI y la UEI después de la aprobación del ET o DE.



Casos de aplicación del CCC

Caso 1 : PI con costo de inversión viable superior a S/ 5 millones desde la fase de F&E



En el siguiente caso, se declaró viable un PI en enero del 2022, con un costo de inversión viable de S/15,000,000.00 y un plazo de ejecución de 12 meses. ¿Se debe registrar el CCC? ¿Cómo se calcula?

1. Se estima en base a los parámetros establecidos por la CGR, para lo cual se utiliza el Anexo N°01 de la Directiva Externa N° 018-2022-CG/GMPL.

	Costo total de Inversión	Control Concurrente
VIABILIDAD	15,500,000	310,000

2. Dicha estimación se registra en el Formato N° 7-A y no debe superar el 2% del costo de inversión viable.

ESTRUCTURA COSTOS DEL CONTROL CONCURRENTE						
NOMBRE DE LA INVERSIÓN						
UBICACIÓN						
PERIODO DE EJECUCIÓN (meses)						
Inversión total (S)						
Costo Conc.						
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PARTICR	PERIODO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
PERSONAL DE CONTROL (*)						
Supervisor						
Jefe de Comisión						
Integrantes						
OTRO PERSONAL						
Coordinador						
EQUIPAMIENTO						
Seguridad industrial						
Equipos de telecomunicaciones						
Equipos de cómputo						
Equipos e instrumentos de medición						
Software						
SEGUROS						
Seguro SCTR						
SERVICIOS ESPECIALIZADOS						
Servicios Especializados						
PASAJES VÁNICOS						
Pasajes						
Válidos						
ALQUILER DE VEHÍCULOS						
Camionetas 4x4						

Expedientes técnicos
Supervisión
Liquidación
SUBTOTAL
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN
Costo control concurrente

Caso 2 : Inversiones con ejecución financiera menor al 80%



En el caso del mejoramiento de la carretera (PU-135) Checca – Mazocruz, provincia de Collao, departamento de Puno, cuyo costo de inversión actualizado es de S/ 280,000,000.00, y se ha ejecutado el 30% financieramente (S/ 84,000,000.00) y no cuenta con registro del CCC desde la fase de F&E. La CGR ha solicitado la transferencia del CCC. ¿Cuál es el procedimiento?

1. La estimación del CCC, la realiza CGR, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 01 de la Directiva Externa N° 018-2022-CG/GMPL.

2. La UEI registra el monto solicitado por CGR en la sección C del Formato N° 8-C, adjuntando como documento de sustento el Oficio con la solicitud de CGR

Subida de documentos

Tipo de documento DOCUMENTO DE SUSTENTO PARA EL COSTO DE CONTROL CONCURRENTE

Archivo pdf, excel

Consideraciones:

- Sólo se puede subir documentos de tamaño menor a 3 MB.
- Sólo se puede subir documentos de tipo excel y pdf

Cargar archivo Cancelar

¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.

<https://bit.ly/CAPACITACIONES2023>



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.

<https://bit.ly/DGPMICapacitacionesrealizadas2023>



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.

<https://bit.ly/recursosdeaprendizaje>



¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Envía tu consulta a:
invierte.pe@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO DGPMI>

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

iMuchas gracias!

